



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26626

Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2020.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.202 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que en la Ordenanza mencionada, se dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, en el artículo 15° de la misma, se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida ordenanza, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que esta administración municipal tiene por objetivo garantizar la transparencia de los actos de gobierno y gestionar de manera eficiente y eficaz, considerando de gran importancia, jerarquizar el área que tiene a su cargo el ordenamiento y el control de las Notas y Expedientes que son ingresados diariamente desde todas las áreas municipales.

Que, por Decreto N° 26.202 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno.

Que, resulta necesario adecuar la actual estructura orgánica municipal, a los fines de crear dentro de la precitada Secretaría, un Departamento, para que desde allí se lleven



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

adelante todos los trámites diarios, cuyo orden, control y registro resulta fundamental para la administración municipal.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento Despacho dependiente de la citada Secretaría.

Artículo 2°: Agréguese los mismos al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno